

**ADEMA**

*CONVOCATORIA de ayudas públicas para proyectos de carácter no productivo de la medida 7119.2 de la intervención “Leader” del Plan Estratégico de la Política Agraria de España para el período 2023-2027 en Castilla y León, a gestionar por el grupo de acción local (G.A.L) “Asociación para el Desarrollo Endógeno de Almazán y otros municipios – ADEMA–”, seleccionado por la Orden AGR/647/2023 de 16 de mayo para la implementación de su estrategia de desarrollo local.*

Se hace pública la convocatoria de ayudas para proyectos de carácter no productivo de la Medida 7119.2 de la Intervención “LEADER” del Plan Estratégico de la Política Agraria de España para el período 2023-2027 en Castilla y León, gestionada por el Grupo de Acción Local ADEMA, que se tramitarán conforme a la siguiente normativa reguladora: el Régimen de Ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (LEADER) en Castilla y León en el periodo 2023-2027, publicado en el BOCYL de 26 de febrero de 2024 mediante Resolución de 16 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias; el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión del Leader, código de procedimiento 7119-CN-LLPP/24 ([www.adema.es](http://www.adema.es)), el Procedimiento de Gestión de las Ayudas LEADER 2023-2027 del Grupo de Acción Local Asociación ADEMA ([www.adema.es](http://www.adema.es)); el Convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Grupo de Acción Local ADEMA para la aplicación de estrategias de desarrollo local (LEADER) en Castilla y León en el periodo 2023-2027 ([www.adema.es](http://www.adema.es)); y el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

**PRIMERO: OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

**1. Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos no productivos incluidos dentro la Estrategia de Desarrollo Local elaborada por ADEMA, que se enmarcan dentro de la medida 7119.2–“Ayudas para la ejecución de las operaciones, excluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de una estrategia de desarrollo local” de la Intervención Leader del Plan Estratégico de la Política Agraria de España para el período 2023-2027 en Castilla y León

**2. Condiciones**

A los efectos de esta convocatoria se consideran proyectos no productivos las actuaciones o actividades de interés público o colectivo, cuyos objetivos estén dirigidos a proporcionar beneficios sociales, culturales, educativos, ambientales o fomentar la cohesión territorial, entre otros, y que no conlleven el desarrollo de una actividad económica o empresarial, ni tengan como objetivo la generación de bienes o servicios para su comercialización.

A estos efectos se entenderá que no conllevan el desarrollo de una actividad económica o empresarial, ni tienen como objetivo la generación de bienes o servicios para su comercialización, las operaciones llevadas a cabo por entidades locales reguladas por tasas o precios públicos, así como las llevadas a cabo por asociaciones sin ánimo de lucro.

Las acciones deberán encuadrarse dentro de alguna de las siguientes acciones:

- 7719.2.6– Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural.
- 7719.2.7– Conservación, mejora, fomento y divulgación del patrimonio rural, englobando en el mismo el arquitectónico, medioambiental, cultural, etnográfico, etc.



Dentro de estas acciones, los costes soportados por los municipios que participen en proyectos de desarrollo local participativo (DLP) podrán optar a ayudas siempre que estos se lleven a cabo en uno o varios de los siguientes ámbitos:

- a) investigación, desarrollo e innovación;
  - b) medio ambiente;
  - c) empleo y formación;
  - d) cultura y conservación del patrimonio;
  - e) silvicultura;
  - f) promoción de los productos alimentarios no incluidos en el anexo I del Tratado;
  - g) deportes.
- 7719.2.8.– Formación, que deberá estar orientada a la formación profesional, la formación previa, incluyendo la actualización de conocimientos, la orientación y el asesoramiento, tendentes a facilitar la inserción profesional de los trabajadores y la estabilidad y mantenimiento del empleo, quedando excluidas las actuaciones en materia de formación agraria y agroalimentaria. Dicha formación se destinará fundamentalmente a personas activas, en edad laboral (ocupadas o en situación de desempleo) que estén empadronadas en cualquiera de los municipios que integran el territorio de aplicación de la Estrategia gestionada por el GAL ADEMA.

Para que las inversiones o gastos contemplados en el proyecto puedan ser subvencionables, no deberán estar contempladas en el Anexo I, 1.3 “Inversiones y gastos no subvencionables” del Régimen de Ayudas, ni en el Anexo II. “Inversiones y gastos no subvencionables” del Procedimiento de Gestión de ADEMA.

Se admitirán las inversiones iniciadas con posterioridad a 30 de junio de 2023 siempre que no estén ejecutadas, ni facturadas, ni pagadas en un 60% o más, y, en el caso de nueva actividad no esté iniciada.

El importe de las actuaciones consignadas en la solicitud de ayuda, y en su caso en la ejecución, no podrá ser inferior a 3.000,00 €.

### 3. Finalidad

Contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia de Desarrollo Local de ADEMA 2023/2027 ([www.adema.es](http://www.adema.es)) seleccionada por Orden AGR/1048/2023, de 25 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo local y se aprueban los grupos de acción local y las asignaciones de fondos públicos destinados a estas, en el marco del Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027 de España.

### SEGUNDO.- DOTACIÓN FINANCIERA.

La dotación financiera destinada por el Grupo de Acción Local ADEMA a esta convocatoria asciende a 388.536,47 € (con cargo al FEADER 53%, a la Junta de Castilla y León 32,93 % y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación 14,07 %), de acuerdo con la asignación inicial de fondos públicos establecida en la Orden AYG/1048/2023, de 25 de agosto, y la distribución acordada por el Órgano de Decisión de ADEMA en sesión de 23 de mayo de 2024.

La dotación financiera establecida se podrá incrementar por asignaciones adicionales contempladas en el Capítulo 2, 2.1.1 “Asignaciones adicionales específicas” del Manual de Procedimiento, por la reasignación de fondos de otras medidas incluidas en la Intervención 7119 LEADER o por cualquier otro cauce legalmente establecido por la Administración. La aplicación de este incremento a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, no requerirá de una nueva convocatoria.



## TERCERO.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar ayudas todos aquellos promotores de operaciones interesados en llevar a cabo inversiones o actuaciones de carácter no productivo en el territorio de aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local del Grupo de Acción Local ADEMA (Sureste de la provincia de Soria) (Anexo 2. Territorios de aplicación-Relación de Municipios. ORDEN AGR/647/2023, de 16 de mayo (BOCYL 22/05/2023), que contribuyan a alcanzar los objetivos de la misma y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

Los promotores se encontrarán en alguna de las siguientes categorías:

Promotores públicos:—Entidades locales, con ámbito territorial inferior al provincial,

Promotores privados: – Personas físicas.– Pymes. – Fundaciones y Asociaciones, así como cualquier otra entidad, asociativa o societaria, con personalidad jurídica. En el caso de Fundaciones y Asociaciones, cuando el ámbito de actuación según sus Estatutos sea superior al provincial, se deberá justificar adecuadamente su vinculación efectiva en el territorio de actuación del GAL.— Grupos de acción Local.— Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades que motivan la concesión de la subvención.—Las Comunidades de Regantes, los Consejos Reguladores de las Indicaciones de Calidad y otras personas de derecho público de base asociativa privada, que tendrán la consideración de promotores privados.

## CUARTO.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

### 1. Plazo

El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Soria y hasta el 31 de diciembre de 2027.

### 2. Forma

La solicitud de ayuda podrá realizarse, en impreso oficial, de forma presencial -en la sede de ADEMA: Plaza Mayor nº 2 de Almazán -Soria- o telemática a través de la aplicación informática Gestión de ayudas LEADER Externa (GALE). Con carácter previo a la presentación de la solicitud el promotor deberá estar o darse de alta en el Registro de Beneficiarios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León.

## QUINTO: DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Los documentos necesarios que el promotor deberá acompañar con la solicitud de ayuda en relación con el proyecto de inversión o actividad que pretenda realizar serán los siguientes, con el detalle que se establece en el apartado 5.2.1.2 “Presentación de la solicitud de ayuda y documentación “ del Procedimiento de Gestión de ADEMA ([www.adema.es](http://www.adema.es)) y por remisión en el apartado 6.10.1 “Documentación a aportar con la solicitud de ayuda o de subrogación de expedientes” del Manual de Procedimiento ([www.adema.es](http://www.adema.es)) :

- Acreditación de la personalidad del titular.
- En el caso de solicitar financiación para la adquisición de inmuebles. Certificado de tasador y declaración responsable del vendedor.
- Acreditación de la propiedad del inmueble.
- Certificado de encontrarse al corriente con Hacienda y la Seguridad Social o autorización para su consulta.
- Acreditación de la gestión del IVA (cuando se pueda incluir como gasto subvencionable).
- Acreditación del tamaño de la empresa.
- Memoria del solicitante.
- Documentación técnica de obra civil



- Documentación justificativa de la moderación de costes.
- Informes de vida laboral y plantilla media en las inversiones con nivel de empleo.
- En su caso, documentación acreditativa de estar dado de alta en el correspondiente I.A.E.
- Compromiso de solicitar cuantos permisos sean necesarios, y en su caso permisos, inscripciones y registros necesarios para el inicio de las inversiones (se podrán aportar con posterioridad).
- Cualquier otra documentación que el Equipo técnico considere necesaria para la correcta valoración del proyecto

El promotor junto con la documentación aportará un oficio en el que se haga constar el objeto y se enumeren los documentos presentados.

**SEXTO: PLAZO DE RESOLUCIÓN, RESOLUCIÓN, ALEGACIONES Y RECURSOS:**

#### 1. Plazo de resolución

El plazo máximo para la resolución de las ayudas leader será el del primer Órgano de Decisión que se celebre tras los 6 meses siguientes a la presentación de la solicitud de ayuda.

#### 2. Resolución

Las solicitudes de ayuda se irán resolviendo por el Órgano de Decisión de ADEMA una vez que cuenten con toda la documentación requerida y se disponga del informe de subvencionalidad positivo.

En la sesión en la que se conceda la ayuda, en el caso de empate a puntos, entre dos o más proyectos de la misma medida y tipología (no productivos, incluidos los de formación), al aplicar los criterios de selección y su baremación, el orden a seguir en la asignación de fondos será el siguiente: prevalecerá el proyecto que afecte a más de una localidad, si continúa el empate prevalecerá el que tenga mayor puntuación en el apartado de repercusión social o económica y de seguir con empate, aquel con registro de entrada, de la documentación que completa la solicitud de ayuda, más antiguo.

Si consecuencia de lo anterior algún proyecto no pudiera ser seleccionado por haber agotado la dotación financiera de esta convocatoria, quedará a la espera de que se produzca alguna de las circunstancias del párrafo dos del punto segundo “Dotación Financiera” de esta convocatoria, siempre que ello suponga la obtención o liberación de fondos suficientes para cubrir la ayuda que, en su caso, pudiera corresponderle.

#### 3. Alegaciones y recursos

Frente a las decisiones adoptadas por los técnicos, el Órgano de Decisión de ADEMA o cualquier otra autoridad competente vinculadas a la solicitud de ayuda formulada por el promotor, éste podrá interponer los siguientes recursos y alegaciones:

##### 3.1. En los supuestos de informes de subvencionalidad negativos.

ADEMA no podrá aprobar un proyecto productivo ni autorizar su financiación sin el informe favorable de subvencionalidad emitido por la Dirección General Competente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, que será preceptivo y vinculante.

En aquellos casos en los que se emita un Informe de subvencionalidad negativo, bien por carecer de documentación que no hubiera sido requerida con anterioridad o porque alguno de los documentos aportados presente deficiencias que no se hubiera solicitado su subsanación, antes de la Resolución de la ayuda se comunicará al titular del expediente las circunstancias de emisión del Informe de subvencionalidad y se concederá un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones o documentación.



## 2.2. Con carácter previo a la resolución de la ayuda por el Órgano Decisión

El promotor, previa comunicación por parte del G.A.L, podrá presentar alegaciones dentro del plazo de 10 días cuando:

- El ITE (Informe Técnico Económico) proponga la denegación de la ayuda o la exclusión de inversiones, por falta de documentación no requerida o por documentos con deficiencias para los que no se hubiese solicitado su subsanación.
- Cuando el importe calculado en el ITE como subvención a conceder sea inferior al contemplado en la solicitud de ayuda.

Con la finalidad de agilizar la tramitación de expedientes, si el promotor no quisiera formular alegaciones podrá manifestarlo por escrito señalando su renuncia a este derecho.

## 2.3. Contra los acuerdos del Órgano de Decisión

Las resoluciones de los procedimientos de concesión de subvenciones, de los procedimientos de gestión y justificación de subvenciones y de los procedimientos para determinar el incumplimiento, y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión, pondrán fin a la vía administrativa,

No obstante, el interesado frente a dichas resoluciones podrá:

- Interponer alegaciones ante el propio Órgano de Decisión en un plazo de 10 días.
- Interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General competente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (art 14 R.A).
- o bien, en dos meses, acudir directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa interponiendo recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (art 14 R.A).

Todos los plazos para interponer alegaciones o recursos se contarán desde el día siguiente a la publicación o notificación al interesado de la resolución.

## SÉPTIMO: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

El Grupo de Acción Local ADEMA resolverá las solicitudes de ayuda presentadas aplicando los criterios de selección-baremación de proyectos que se detallan a continuación, según se trate de proyectos productivos en general, o específicos de formación, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 50 sobre 100 para los primeros y de 60 puntos para los de formación.

### I. CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE proyectos no productivos (salvo formación)

El Grupo de Acción Local ADEMA resolverá las solicitudes de ayuda presentadas aplicando los criterios de selección-baremación que a continuación se detallan, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 50 sobre 100.

RELACIONADAS CON EL PROMOTOR	Máximo 20 puntos
NATURALEZA DEL PROMOTOR	Máximo 14 Puntos
Entidades locales	14 puntos
Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro	10 puntos
- De jóvenes	+4 puntos
- De mujeres	+4 puntos
- De discapacitados	+4 puntos
- De inmigrantes	+4 puntos
- Otras que presten servicios sociales	+4 puntos

BOPSO-77-05072024



Personas físicas y otros entes privados	8 puntos
Asociaciones de desarrollo rural integral compuestas por entidades públicas y privadas que representen a un amplio colectivo de población.	14 puntos
<b>GRADO DE INTEGRACIÓN</b>	<b>Máximo 6 Puntos</b>
Promotor asociado o que forme parte de Entidades de carácter cultural, social o de servicios y que tengan como ámbito de actuación la totalidad o parte de los municipios (2 o más) del ámbito de actuación de ADEMA (una o varias)	2 puntos
Promotor asociado a Entidades cuyo objetivo principal sea el de desarrollo rural integral de la zona (una o varias)	6 puntos
Asociaciones de desarrollo rural integral compuestas por entidades públicas y privadas que representen a un amplio colectivo de población	6 puntos
<b>TIPO DE PROYECTO</b>	<b>Máximo 30 puntos</b>
<b>INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contemplados como proyectos en la estrategia de desarrollo: Proyectos de fomento del asociacionismo y cooperativismo para promover transferencia de conocimientos, compartir buenas prácticas, generar alianzas..., actividades relacionadas con la artesanía y productos artesanos, Obradores agroalimentarios comunitarios, acciones para conseguir marcas de calidad, banco de tierras, promoción y/o comercialización de la producción local...</li> </ul>	30 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras iniciativas no productivas relacionadas con la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas no contemplados expresamente como proyectos en la estrategia pero acorde con sus objetivos.</li> </ul>	20 puntos
<b>PROYECTOS VINCULADOS CON EL DESARROLLO EMPRESARIAL, EL EMPRENDIMIENTO Y LAS ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contemplados como proyectos en la estrategia de desarrollo: Proyectos piloto de asesoramiento y apoyo inicial y entrenamiento a emprendedores, incubadora de proyectos, creación de banco de ideas, creación de redes para fomentar sinergias e identificar nuevas oportunidades, fomento de emprendimiento en centros educativos. Acciones tendentes a la promoción, difusión, divulgación y comercialización de recursos del territorio. ...</li> </ul>	30 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras iniciativas no productivas vinculadas con el desarrollo empresarial, el emprendimiento y las actividades no agrícolas no contempladas expresamente como proyectos en la estrategia pero acorde con sus objetivos.</li> </ul>	20 puntos

BOPSO-77-05072024



BOPSO-77-05072024

DESARROLLO DE SERVICIOS BÁSICOS EN LAS ZONAS RURALES	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Contemplados como proyectos en la estrategia de desarrollo: Proyectos que faciliten la movilidad en el territorio-plataforma de movilidad compartida, vehículos sociales...; creación de servicios que mejoren la calidad de vida de la población (niños, ancianos...: guarderías, residencias, servicios de teleasistencia, atención domiciliaria, comedores sociales...); centros de coworking, viveros de empresa; acciones tendentes a facilitar el acceso a la vivienda -Modelos alternativos de vivienda: coliving, rehabilitación de edificios para vivienda, bancos de viviendas...; proyectos innovadores que acerquen servicios y/o productos a los pequeños municipios (taquillas inteligentes, tótems digitales...); otros proyectos de servicios públicos adaptados a las necesidades específicas del territorio atendiendo a las características de la población: población envejecida, comunicaciones deficientes, aumento estacional de la población...; acciones para potenciación y dinamización del comercio y los servicios de proximidad; acciones tendentes a la eliminación de barreras arquitectónicas. Programas dirigidos a impulsar el envejecimiento activo y saludable de la población y modelos alternativos de atención a personas mayores y dependientes. Creación de espacios multiuso que permitan una dinamización social y cultural; instalación de parques infantiles y/o zonas deportivas y recreativas. ...</li></ul>	30 puntos
<ul style="list-style-type: none"><li>• Otras iniciativas no productivas vinculadas con el desarrollo de servicios básicos en las zonas rurales no contempladas expresamente como proyectos en la estrategia pero acorde con los objetivos.</li></ul>	20 puntos
MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO E IMPULSO AL TURISMO.	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Contemplados como proyectos en la estrategia de desarrollo: Conservación, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio histórico, cultural, etnográfico; plan de embellecimiento de cascos antiguos de los municipios; recuperación de entornos naturales (dehesas, meandros, lagunas...), valorización de vías pecuarias y de espacios de la Red Natura 2000; creación de itinerarios y rutas interpretativas. Creación de servicios culturales permanentes (museos, aulas de la naturaleza, centros de interpretación...); proyectos para conocimiento y potenciación del patrimonio material e inmaterial, censo o inventario de patrimonio para impulsar el turismo; edición de carteles informativos, audioguías, videoguías e introducción de nuevas tecnologías para mostrar el patrimonio existente Acciones para impulsar un modelo turístico accesible e inclusivo. Acciones de diseño y promoción de productos turísticos de calidad, paquetes turísticos, impulso del voluntariado para mostrar el patrimonio del municipio y de la transmisión intergeneracional de recursos patrimoniales y culturales ligados al territorio. ...</li></ul>	30 puntos
<ul style="list-style-type: none"><li>• Otras iniciativas no productivas vinculadas con el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio e impulso al turismo no contempladas expresamente como proyectos en la estrategia pero acorde con sus objetivos.</li></ul>	20 puntos



<p>En el caso de rehabilitación de espacios interiores deberán garantizar la posibilidad de visita. En toda rehabilitación de patrimonio o recuperación de entornos deberá haber al menos un cartel exterior explicativo del elemento recuperado.</p>	
<b>PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL, GOBERNANZA Y DINAMIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contemplados como proyectos en la estrategia de desarrollo: Proyectos tendentes a mejorar el movimiento asociativo, la vida social ciudadana, las relaciones interculturales e intergeneracionales, la inclusión social y económica y el empoderamiento de la mujer e igualdad de género y de colectivos sociales. Acciones para implicar a la ciudadanía en el ámbito local, en la elaboración de respuestas a los desafíos sociales, ambientales y económicos de la zona, creando espacios de diálogo y encuentro. Proyectos innovadores para fijar población y atraer a nuevos pobladores. Proyectos de digitalización, modernización e innovación relacionados con la dinamización social y económica y con el acceso a servicios de dependencia y para la tercera edad. Elaboración de censo de viviendas disponibles. ...</li> </ul>	30 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras iniciativas no productivas vinculadas con la innovación social, gobernanza y dinamización social y económica no contempladas expresamente como proyectos en la estrategia pero acorde con sus objetivos.</li> </ul>	20 puntos
<b>MODERNIZACIÓN, TECNOLOGÍA, DIGITALIZACIÓN Y PUEBLOS INTELIGENTES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contemplados como proyectos en la estrategia de desarrollo: Proyectos para fomentar el teletrabajo en el medio rural y la dinamización de la economía; acciones para facilitar el acceso universal a internet, telefonía y otros a toda la población; desarrollo de soluciones de digitalización para el turismo y los servicios; desarrollo de Apps para facilitar la movilidad de la población; acciones para el desarrollo de la telemedicina. Proyecto de atención al ciudadano para apoyar y ayudar en tramitaciones digitales. Proyectos encaminados a la transformación hacia pueblos inteligentes (Patrimonio: visitas virtuales en 3D, puntos de información interactivos, control de visitantes,..., Apps para el ciudadano como canal de comunicación con el ayuntamiento: comunicación de incidencias, guía de buenas prácticas, consultas, puntos de interés...; Ocio y deportes: sistemas inteligentes de gestión de reservas de espacios, códigos de accesos... iluminación inteligente; gestión inteligente del agua.... ...</li> </ul>	30 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras iniciativas no productivas vinculadas con la modernización, tecnología, digitalización y pueblos inteligentes no contempladas expresamente como proyectos en la estrategia pero acorde con sus objetivos.</li> </ul>	20 puntos

BOPSO-77-05072024





BOPSO-77-05072024

<b>TRANSICIÓN ECOLÓGICA, DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL AUTOCONSUMO ENERGÉTICO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contemplados como proyectos en la estrategia de desarrollo: Proyectos encaminados a la sensibilización, información y asesoramiento en materias de energías renovables y transición energética, creación de comunidades energéticas, sistemas de autoproducción y autoconsumo, ahorro de energía y agua . Proyectos de instalación de filtros verdes y otros sistemas de depuración, creación de compostadoras comunitarias, proyectos de reciclaje y aprovechamiento de residuos. Proyectos que fomenten la reutilización y reparación de bienes de segunda mano (bancos del tiempo, mercadillos de segunda mano...) Acciones que supongan mejora de los espacios urbanos para adaptarlos al cambio climático: inversiones que disminuyan el efecto “isla calor”, con zonas sombreadas, cubiertas verdes, espacios de huertas urbanas... Proyectos de recuperación, adecuación y creación de espacios favorecedores de la biodiversidad y de la mejor planificación de los recursos naturales Proyectos de puesta en valor del patrimonio medioambiental, educación ambiental y transferencia de conocimientos Instalación de puntos de recarga de vehículos y otros elementos eléctricos. ...</li> </ul>	30 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Otras iniciativas no productivas vinculadas con la transición ecológica, desarrollo de energías renovables y autoconsumo energético no contempladas expresamente como proyectos en la estrategia pero acorde con sus objetivos.</li> </ul>	20 puntos
<b>CARÁCTER INNOVADOR</b>	<b>Máximo 8 Puntos</b>
- Creación, adecuación, puesta en marcha de un bien, producto, servicio o actividad inexistente en la localidad	6 puntos
- Creación, adecuación, puesta en marcha de un bien, producto, servicio o actividad inexistente en el territorio del Grupo	8 puntos
- Proyectos que tengan un componente innovador que no afecte a la totalidad del proyecto.	3 puntos
- Proyectos promovidos por Asociaciones de Desarrollo Rural, contemplados en su estrategia de desarrollo rural y que tengan algún componente innovador	8 puntos
<b>INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL Y/O TECNOLÓGICA</b>	<b>Máximo 8 puntos</b>
- Proyectos vinculados con la naturaleza y que se localicen dentro de áreas de interés comunitario como las incluidas en la Red Natura 2000 o espacios naturales protegidos	8 puntos
- Proyectos que inciden positivamente en el patrimonio natural o que contribuyen a un impacto visual positivo	6 puntos
- Proyectos cuyo diseño tenga en cuenta la integración paisajística y ambiental y/o los materiales de construcción respeten la tipología arquitectónica de la zona.	3 puntos
- Proyectos que tengan por objetivo la depuración y el consumo responsable del agua, la optimización del gasto energético	3 puntos
- Proyectos vinculados a la economía circular o a la bioeconomía	6 puntos



- Proyectos que tengan por objeto mejorar la calidad de vida de la población y/o mitigar el aislamiento mediante la introducción de nuevas tecnologías	6 puntos
- Proyectos en los que la introducción de nuevas tecnologías mejoren considerablemente el servicio o producto a ofrecer.	6 puntos
- Proyectos promovidos por Asociaciones de Desarrollo Rural que hayan elaborado una estrategia de desarrollo local que afecte al territorio y contemplen entre sus medidas acciones en temas medioambientales y tecnológicos.	8 puntos
<b>REPERCUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA</b>	<b>Máximo 8 puntos</b>
- Participación o implicación de la población en el proyecto (documentos de apoyo, proyecto surgido de un proceso de participación...)	8 puntos
- Proyecto que mejora la calidad de vida de la población	8 puntos
- Proyecto dirigido a colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión	8 puntos
- Proyecto que tiene sinergias o repercute positivamente en un sector económico	8 puntos
Iniciativa no cubierta por el sector privado	8 puntos
- Proyectos promovidos por entidades de desarrollo local que estén contemplados en su estrategia y tengan una repercusión positiva, directa o indirecta en parte de la población o en su economía.	8 puntos
<b>POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD EN LA QUE SE EJECUTA EL PROYECTO</b>	<b>Máximo 12 puntos</b>
- Localidad de hasta 100 habitantes	12 puntos
- Localidad de 101 habitantes y hasta 250	10 puntos
- Localidad de 251 habitantes y hasta 1.000	8 puntos
- Localidad de más de 1.000 habitantes	6 puntos
- Proyectos que afectan a entre 2 y hasta 5 localidades	10 puntos
- Proyectos que afectan a más de 5 localidades	12 puntos
- Proyectos promovidos por entidades de desarrollo rural que tengan diseñada una estrategia que afecte a la población de varias localidades del ámbito de actuación de ADEMA	12 puntos

Se tendrán en cuenta los últimos datos publicados en el INE en el momento de presentar la solicitud de ayuda.

<b>GARANTÍAS DEL PROMOTOR</b>	<b>Máximo 8 puntos</b>
- Recursos propios de más del 75% de la inversión elegible	8 puntos
- Recursos propios del 50% al 75% de la inversión elegible	6 puntos
- Recursos propios del 25% al 50% de la inversión elegible	4 puntos
- Recursos propios del 0 al 25% de la inversión elegible	0 puntos
- Asociaciones de Desarrollo Rural Integral compuestas por entidades públicas y privadas que representen a un amplio colectivo de población y cuenten con dotaciones financieras para ejecutar el proyecto	8 puntos

Para evaluar este apartado, las Entidades Locales deberán aportar certificado de existencia de dotación presupuestaria. Para el resto de promotores se requerirá certificado de saldo bancario

BOPSO-77-05072024



PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN – ELEGIBLE	Máximo 6 Puntos
- < 30.000,00 €	6 puntos
- Entre 30.000,00 € y 60.000,00 €	4 puntos
- Entre 60.000,00 € y 90.000,00 €	2 puntos
- > 90.000,00 €	1 punto

**II. CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE proyectos de formación**

El Grupo de Acción Local ADEMA resolverá las solicitudes de ayuda presentadas aplicando los criterios de selección-baremación que a continuación se detallan, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 60 sobre 100.

NATURALEZA DEL PROMOTOR	Máximo 14 Puntos
Entidades locales	14 puntos
Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro	10 puntos
- De jóvenes	+4 puntos
- De mujeres	+4 puntos
- De discapacitados	+4 puntos
- De inmigrantes	+4 puntos
- Otras que presten servicios sociales	+4 puntos
Personas físicas y otros entes privados	8 puntos
Asociaciones de desarrollo rural integral compuestas por entidades públicas y privadas que representen a un amplio colectivo de población.	14 puntos

GRADO DE INTEGRACIÓN	Máximo 6 Puntos
Promotor asociado o que forme parte de Entidades de carácter cultural, social o de servicios y que tengan como ámbito de actuación la totalidad o parte de los municipios (2 o más) del ámbito de actuación de ADEMA (una o varias)	2 puntos
Promotor asociado a Entidades cuyo objetivo principal sea el de desarrollo rural integral de la zona (una o varias)	6 puntos
Asociaciones que hayan elaborado un plan de desarrollo local integral y contengan entre sus líneas prioritarias la formación.	6 puntos

TIPO DE PROYECTOS	Máximo 70 Puntos
- Acciones formativas y de asesoramiento para el desarrollo de proyectos de iniciativa emprendedora y dinamización de la cultura emprendedora, especialmente dirigida a mujeres y jóvenes (de edad menor o igual a 40 años).	70 puntos
- Capacitación a nuevos emprendedores para el relevo generacional en oficios en riesgo de desaparecer.	70 puntos
- Formación para el desarrollo y gestión del talento entre las personas y colectivos de la zona de actuación de ADEMA.	70 puntos
- Acciones de formación para la mejora del comercio tradicional	70 puntos
- Acciones formativas dirigidas a mejorar la profesionalización y vertebración del sector turístico	70 puntos

BOPSO-77-05072024



- Formación sobre el conocimiento de los diferentes recursos patrimoniales, culturales y naturales, con la finalidad de crear identidad y arraigo, plantear su puesta en valor y proponer iniciativas vinculadas a su aprovechamiento racional y sostenible	70 puntos
- Formación especializada encaminada a cubrir necesidades laborales en el medio rural	70 puntos
- Formación para la mejora de la gestión empresarial que favorezca la implantación de sistemas de calidad, la adaptación medioambiental de sus procesos y productos.	70 puntos
- Formación en TIC para empresas, especialmente en tecnologías de cuarta revolución, industria 4.0, inteligencia artificial, etc y acercamiento a la población al conocimiento de las nuevas tecnologías	70 puntos
- Formación en trámites telemáticos con la administración.	70 puntos
- Otra formación contemplada expresa e individualmente en la estrategia de desarrollo.	70 puntos
- Otra formación acorde con la estrategia de desarrollo y sus objetivos y no contemplada anteriormente	50 puntos
<b>INTERÉS DEL PROYECTO PARA LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE ADEMA</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
- Proyecto que supera el ámbito estrictamente local	10 puntos
- Proyectos dirigidos a toda la población de un municipio	6 puntos
- Proyectos dirigidos a colectivos desfavorecidos	8 puntos
- Proyectos dirigidos a otros colectivos no desfavorecidos	4 puntos

BOPSO-77-05072024

Porcentaje de ayuda:

Sobre la puntuación se aplicará un porcentaje que determinará el de la ayuda a conceder, con los límites establecidos para proyectos no productivos

La fórmula para el cálculo del % de ayuda será la siguiente:

% de subvención =

- Puntuación total obtenida \* 1 cuando el proyecto sea promovido por G.A.L o Asociaciones o Entidades cuyos socios o integrantes representen al menos el 70% de los municipios del ámbito de actuación de ADEMA.
- Puntuación total obtenida \* 0,8 para el resto de los promotores (excepto en formación para entidades locales y entidades sin ánimo de lucro que se multiplicará por 0,9)

Limitaciones proyectos no productivos:

1) Límite % de subvención:

	G.A.L	Entidades locales y entidades sin ánimo de lucro	Resto de solicitantes privados
Infraestructuras y servicios básicos (7119.2.6)	100%	80%	80 %
Patrimonio (7119.2.7)	100%	80%	80 %
Formación (7119.2.8)	100%	90%	50 %



2) Límite de ayuda:

Por proyecto: El límite máximo de ayuda por proyecto no productivo será de 15.000,00 €.

Por promotor: El límite máximo de ayuda al conjunto de los proyectos no productivos presentados por un mismo promotor en este programa será de 30.000,00 €.

Excepciones: Quedan excluidos de dichos límites los proyectos promovidos por Entidades cuyos socios o integrantes representen al menos el 70% de los municipios del ámbito de actuación de ADEMA

Los límites de ayuda son para ayuda Leader, pudiendo obtener otras ayudas compatibles hasta alcanzar el máximo permitido en el Régimen de Ayudas.

**OCTAVA: PAGOS A CUENTA**

En el caso de proyecto productivos no existe la posibilidad de realizar pagos a cuenta.

Almazán, 26 de junio de 2024. – El presidente, Carlos González Pérez

1477

BOPSO-77-05072024